



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Equivalencia: Experiencia del Perú

ERNESTO GUEVARA LAM

Coordinador General

Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Contenido

1. Perú: datos y enfoque sobre Equivalencia
2. La Equivalencia en los Tratados de Libre Comercio (TLCs) del Perú
3. Retos y Conclusiones



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



1. Perú: datos y enfoque sobre Equivalencia

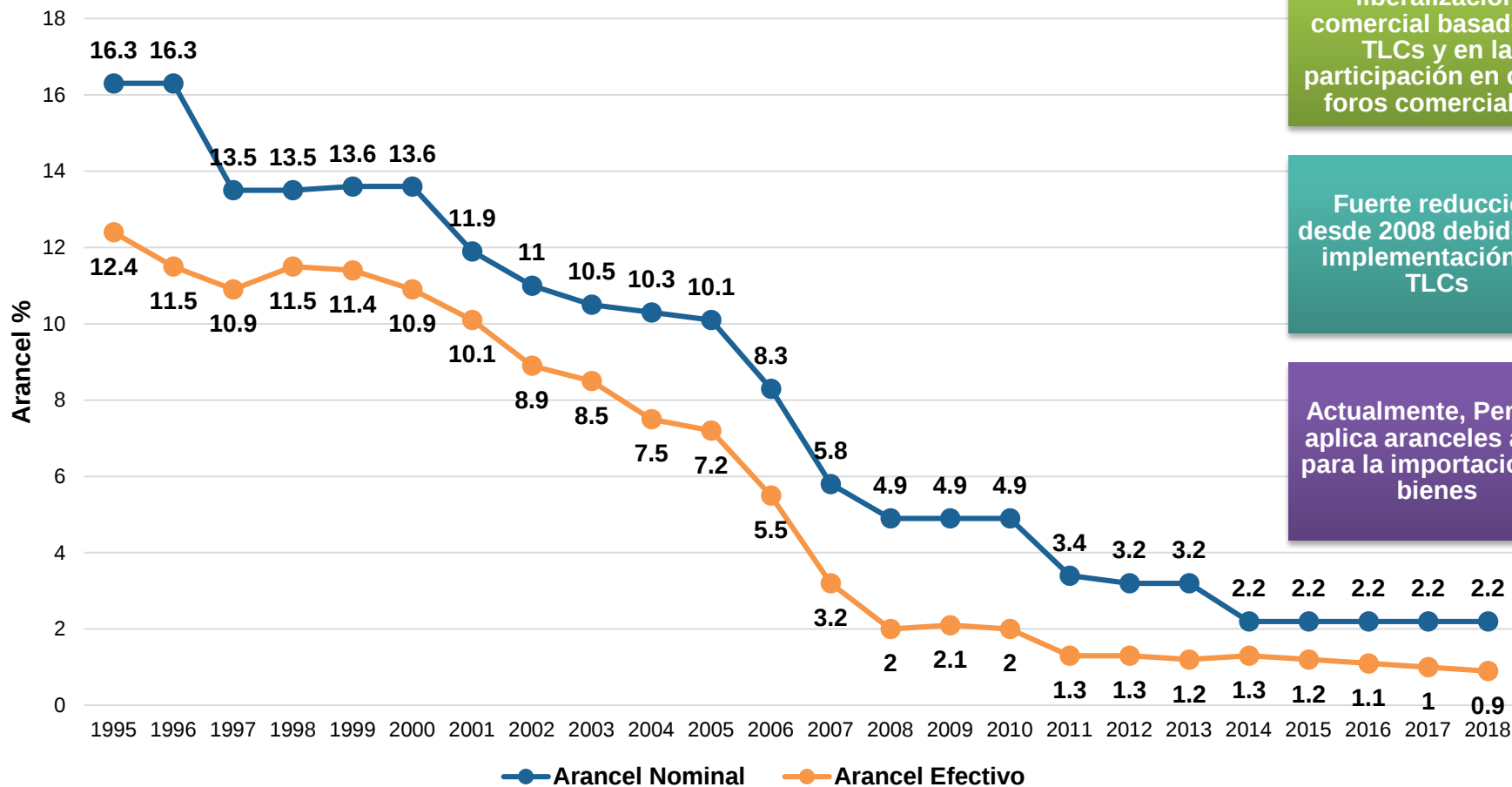


PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Evolución del arancel nominal y efectivo: 1995-2018



Proceso continuo de liberalización comercial basado en TLCs y en la participación en otros foros comerciales.

Fuerte reducción desde 2008 debido a la implementación de TLCs

Actualmente, Perú no aplica aranceles altos para la importación de bienes

Fuente: MEF



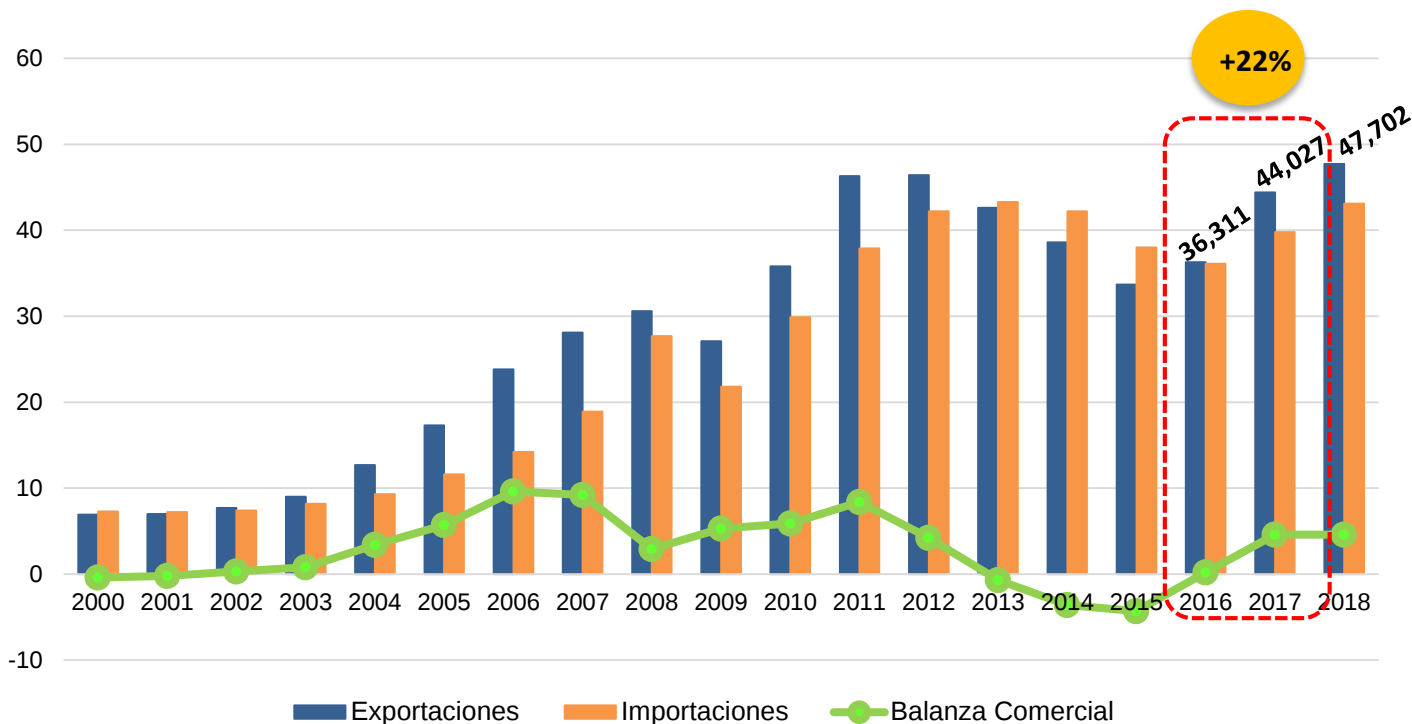
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Perú: Balanza Comercial

(Millones de US\$)



Fuente: SUNAT

Política comercial
que promueve la
generación de
empleo, la
competitividad y
el desarrollo

Incremento de
más de 22% de
exportaciones en
2018

Mayor tasa de
exportación en
los últimos seis
años

Perú se ubicó en el **tercer lugar** entre los países con mayor crecimiento en exportaciones del mundo.

Sectores con mayor
crecimiento:
+9% Agroindustrial
+18% Pesquero
+6.3% Textil

Los productos bajo la
marca Super Foods Perú
alcanzaron envíos por US
\$ 3,461 millones
(+ 8.7%)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Las exportaciones no tradicionales alcanzaron un récord en el 2017 (+8,5%). En el 2018 se dio un nuevo récord: más de US\$ 13 millones (+12,6%)

Exportaciones No Tradicionales

(FOB en Millones US\$)





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Marco Legislativo (i)

Acuerdo MSF OMC Artículo 4

1. Los Miembros aceptarán como **equivalentes** las medidas sanitarias o fitosanitarias de otros Miembros, aun cuando difieran de las suyas propias o de las utilizadas por otros Miembros que comercien con el mismo producto, si el Miembro exportador demuestra objetivamente al Miembro importador que sus medidas logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria del Miembro importador. A tales efectos, se facilitará al Miembro importador que lo solicite un acceso razonable para inspecciones, pruebas y demás procedimientos pertinentes.

2. Los Miembros entablarán, cuando reciban una solicitud a tales efectos, consultas encaminadas a la conclusión de **acuerdos** bilaterales y multilaterales de **reconocimiento de la equivalencia** de medidas sanitarias o fitosanitarias concretas.

G/SPS/19/Rev.2
23 de julio de 2004

**DECISIÓN SOBRE LA
APLICACIÓN DEL
ARTÍCULO 4 DEL
ACUERDO SOBRE LA
APLICACIÓN DE MEDIDAS
SANITARIAS Y
FITOSANITARIAS**



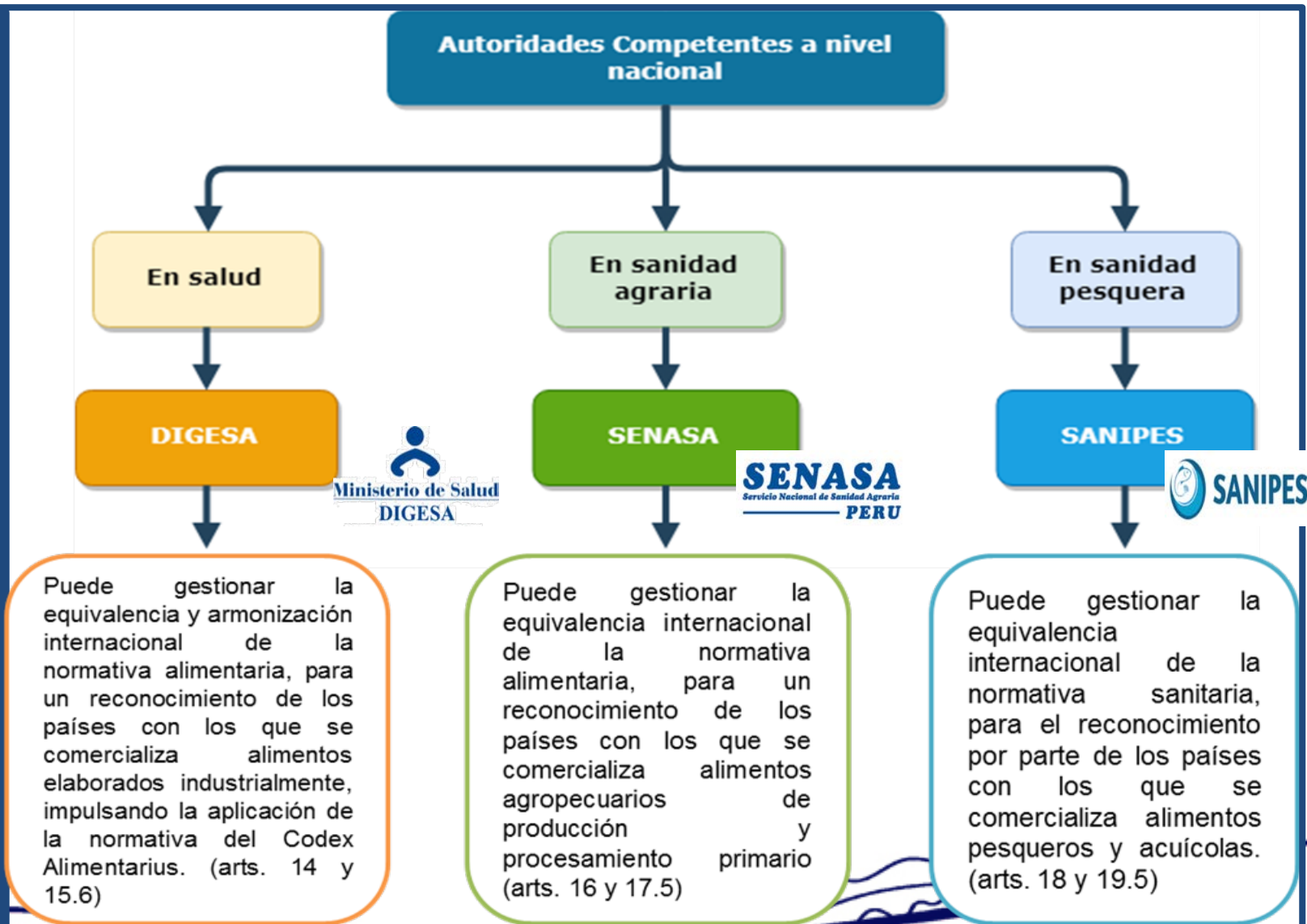
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Marco legislativo (ii)

Decreto
Leg. 1062:
Ley de
Inocuidad
de los
Alimentos





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Acuerdos sobre equivalencia (I)

Perú-Ecuador

En el marco de los encuentros presidenciales, se acordó:

- Suscribir un acuerdo interinstitucional entre la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia (ARCSA) de Ecuador y la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) para la homologación de la certificación sanitaria para alimentos industrializados de bajo o mediano riesgo, a excepción de los de origen animal, de interés de ambas Partes
- Plazo: tercer trimestre del 2019





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Acuerdos sobre equivalencia (II)

Perú-Bolivia

En el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Salud-DIGESA y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras –SENASAG (1 septiembre 2017), se señala como objetivo:

- Explorar las posibilidades para equivalencia de los sistemas nacionales de control sanitario de los alimentos de las Partes, con miras a facilitar el reconocimiento de las certificaciones sanitarias de exportación para los alimentos procesados industrialmente.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



2. La Equivalencia en los Tratados de Libre Comercio (TLCs) del Perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

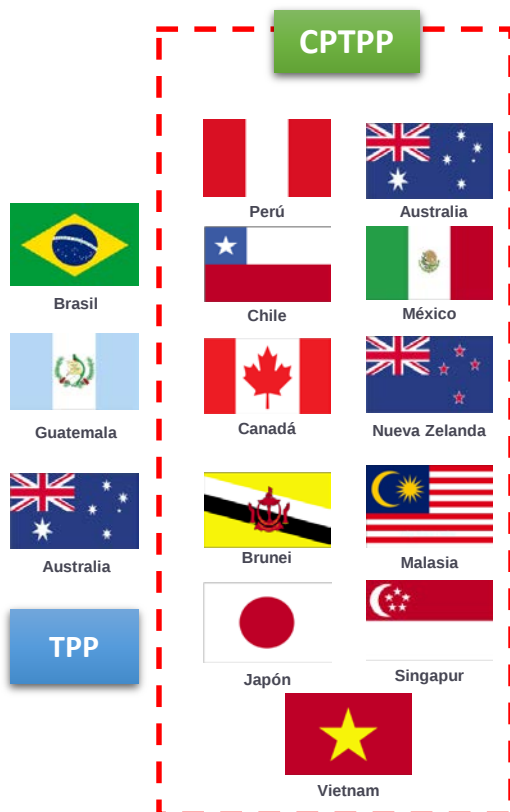


Acuerdos Comerciales del Perú

En vigencia



Firmados



En negociación



Factible



Cobertura de las
exportaciones en los
Acuerdos Comerciales (%)



Fuente: <http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe>

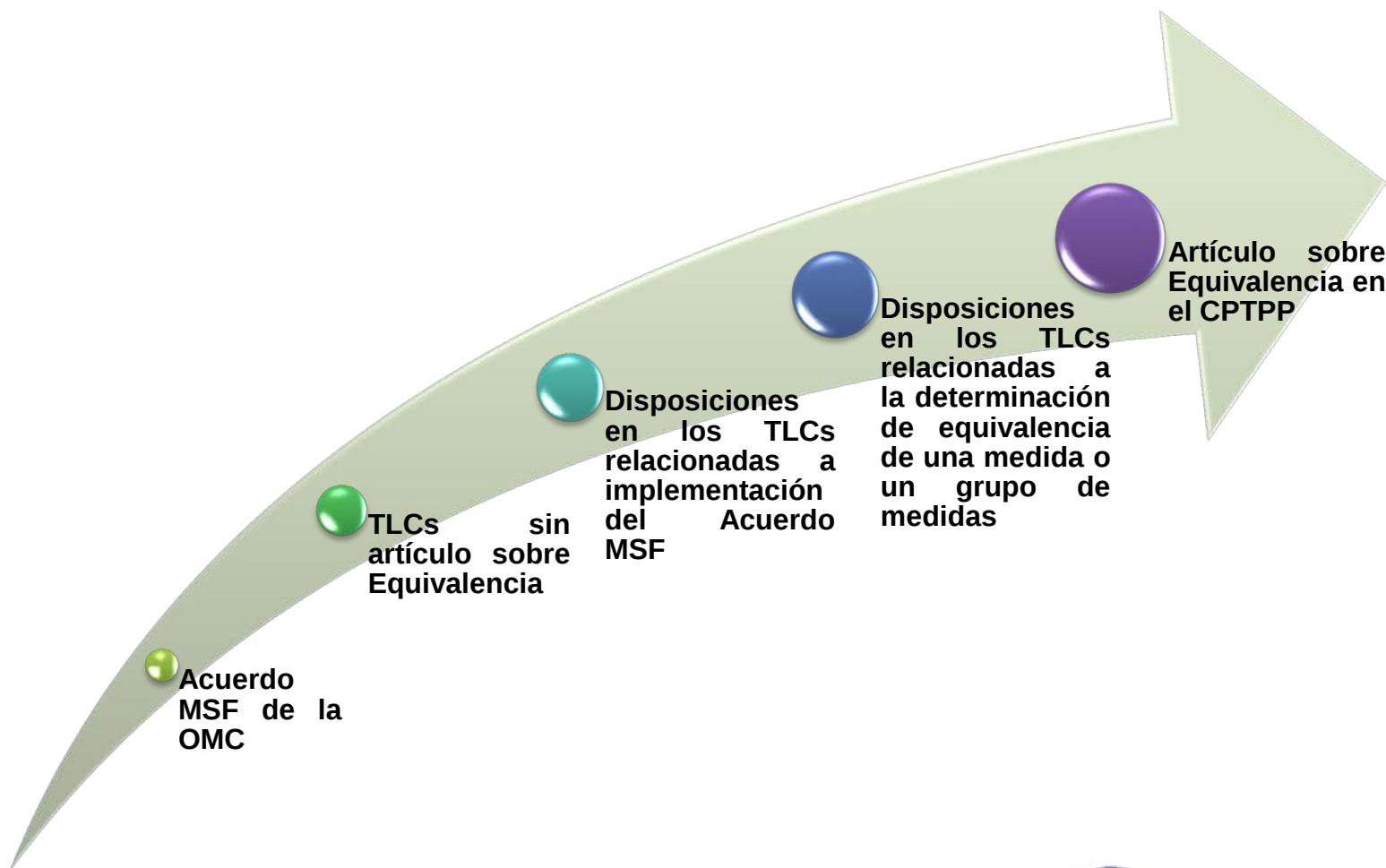


PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Evolución de la Equivalencia en los TLCs





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Equivalencia en los TLCs de Perú (i)



TLC Perú – Chile
1° de marzo de 2009

Artículo 9.4: Equivalencia

Una Parte aceptará como **equivalentes** las medidas sanitarias y fitosanitarias de la otra Parte, siempre que esta última demuestre lograr, al menos, el **nivel adecuado de protección** de la otra Parte. Para tales efectos, las Partes podrán solicitar la evaluación de los **sistemas y estructuras** de la Autoridad Competente.



TLC Perú – Canadá
1° de agosto de 2009

Artículo 504: Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

2 (c) según sea necesario y teniendo en cuenta las directrices desarrolladas o que están siendo desarrolladas por el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, los Comités de la Comisión del Codex Alimentarius, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el **desarrollo de directrices para la implementación práctica** de:

- (i) reconocimiento mutuo y **acuerdos de equivalencia**



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Equivalencias en los TLCs de Perú (ii)



TLC Perú – Singapur
1º de agosto de 2009

Artículo 6.7: Equivalencia

1. Las Partes reconocen que el principio de **equivalencia** según se establece en el artículo 4 del Acuerdo MSF, y se aplica a las medidas MSF, tiene beneficios mutuos para los países exportadores e importadores.
2. Las Partes seguirán los procedimientos para determinar la equivalencia de las medidas MSF desarrollados por el Comité MSF y la Comisión del **Codex Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria**, según se enmiende de tiempo en tiempo. (...)



TLC Perú – China
1º de marzo de 2010

Artículo 85: Equivalencia

1. Una Parte aceptará las medidas sanitarias o fitosanitarias de la otra Parte como **equivalentes**, si la otra Parte demuestra objetivamente a la Parte que sus medidas logran el nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria de la Parte.
2. Las Partes, si es necesario, darán consideración positiva a establecer un procedimiento para expedir el reconocimiento de equivalencia de sus medidas sanitarias y fitosanitarias, sobre la base de los procedimientos relevantes establecidos por las **organizaciones internacionales competentes y el Comité OMC/MSF**. (...)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Equivalencias en los TLCs de Perú (iii)



TLC Perú – Corea
1º de agosto de 2011

Artículo 6.4: Equivalencia

La Parte importadora aceptará las medidas sanitarias y fitosanitarias de la Parte exportadora como **equivalentes**, incluso si dichas medidas difieren de sus propias medidas, si la Parte exportadora demuestra objetivamente a la Parte importadora que sus medidas logran el **nivel adecuado de protección** sanitaria o fitosanitaria de la Parte importadora. Para este propósito, se dará **acceso razonable**, previa solicitud, a la Parte importadora para inspección, pruebas y otros procedimientos relevantes.



TLC Perú – México
1º de febrero de 2012

Artículo 7.5: Equivalencia

1. Las Partes celebrarán consultas para el reconocimiento de **equivalencias de medidas sanitarias y fitosanitarias**, considerando las normas, directrices y recomendaciones establecidas por las organizaciones internacionales competentes y las decisiones adoptadas por el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC en la materia.
2. Cada Parte aceptará como equivalentes las medidas sanitarias o fitosanitarias de la otra Parte, aun cuando difieran de las propias, siempre que se demuestre que logran y no disminuyen el **nivel adecuado de protección** de la Parte importadora.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Equivalencias en los TLCs de Perú (iv)



TLC Perú – Unión Europea
1° de marzo de 2013

Artículo 95: Equivalencia

El Subcomité MSF podrá desarrollar disposiciones sobre **equivalencia** y hará recomendaciones al Comité de Comercio según corresponda. Este Subcomité establecerá asimismo el procedimiento para el **reconocimiento** de equivalencia.



TLC Perú – Costa Rica
1° de junio de 2013

Artículo 6.5: Equivalencia

1. El reconocimiento de **equivalencia** de medidas sanitarias y fitosanitarias podrá darse considerando las normas, directrices y recomendaciones establecidas por las organizaciones internacionales competentes y las decisiones adoptadas por el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC en la materia.
2. Una Parte aceptará como equivalentes las medidas sanitarias o fitosanitarias de la otra Parte, aun cuando difieran de las propias, siempre que se demuestre que logran el **nivel adecuado de protección** de la otra Parte, en cuyo caso se facilitará el acceso razonable para inspecciones, pruebas y demás procedimientos necesarios.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Sobre la implementación de la Equivalencia



La implementación de equivalencia no ha sido priorizada, pero debería serlo

En un futuro cercano, ser un mecanismo más negociado e implementado



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



3. Retos y Conclusiones

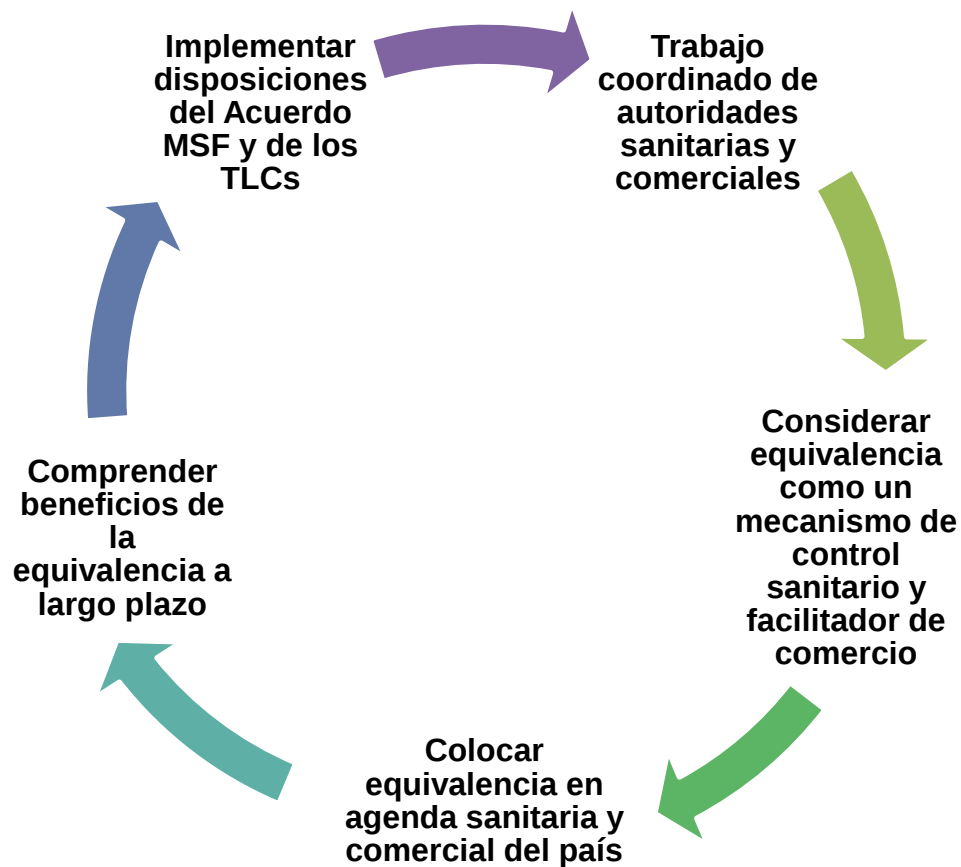


PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Retos





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Conclusiones

- Perú apoya firmemente la facilitación y uso de la equivalencia como mecanismo de facilitación del comercio
- La equivalencia debe ser un tema clave para implementar en un futuro próximo, con el fin de mejorar el balance entre el control sanitario y el flujo de comercio internacional
- El Acuerdo MSF y las disposiciones en los TLCs se complementan en la consecución de los objetivos de la equivalencia
- En la modernización de los sistemas de inocuidad de los alimentos, la equivalencia podría tener un papel clave para las autoridades de MSF





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Equivalencia: Experiencia del Perú

ERNESTO GUEVARA LAM

Coordinador General

Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

